



La Estrella, abril de 2026

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO en calidad de supervisor hace constar que, recibió a satisfacción las actividades realizadas por la contratista **ÁLVARO ALEJANDRO RUIZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.232.578, correspondiente al periodo comprendido entre el 27 al 31 de enero del año en curso; de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No 027-2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control" de acuerdo con la cuenta de cobro No: 001 del mes de enero de 2026, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$638.148)**.

Para efecto del pago se certifica que los documentos anexos se encuentran al día y se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro
- Planilla del pago de la seguridad social y comprobante de pago
- Afiliación ARL
- Informe de supervisión
- Informe de actividades
- Copia del acta de inicio
- Copia del contrato
- Constancia de publicación en Secop-II



JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Supervisor

Proyectó: Ana Isabel Mesa Muñoz -- Contratista *Ana Isabel Mesa Muñoz*

J. R. G.
29 ABR 2026

La Estrella, abril de 2026.

CUENTA DE COBRO No. 001

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

Nit. 890.980.782-4

Dirección: Calle 80 sur # 58-78

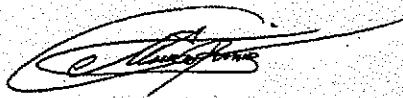
Teléfono: (604) 6050707 ext. 4228

Debe a:

Álvaro Alejandro Ruiz Orozco, persona natural identificado con número de cédula 1.041.232.578, la suma SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$638.148), por concepto del PAGO No. 001, del contrato de prestación de servicios No. 027-2026, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control" con relación a las actividades realizadas entre el 27 y el 31 de enero de 2026.

Compromiso presupuestal:	1265
Certificado de disponibilidad:	860
Centro de costos	01
Resumido	390
Banco:	Bancolombia – Cuenta de Ahorros
Cuenta N°:	647-000301-11

Cordialmente,



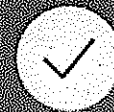
CC. 1.041.232.578

Contacto

Correo: ruizabogado092@gmail.com

Tel. 3193875381

 **Bancolombia**



¡Listo!

Todo salió bien con tus movimientos

Bancolombia: Pagaste \$953.300.00 a ENLACE OPERATIVO - CESANTIAS desde tu producto *3926 el 03/02/2026 09:29:17. ¿Dudas? Llámanos al 6045109095. Estamos cerca



¿Quieres ver el equilibrio de tus gastos y tus ingresos? Haz eso y mucho más desde Día a Día en nuestra app Mi Bancolombia.



DESCUBRIR MÁS

Esto es un mensaje automático. Por favor, no contestes. Estamos para ti en nuestros canales de atención. Gracias por elegirnos.



Tu seguridad es nuestra prioridad:



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALVARO ALEJANDRO RUIZ OROZCO identificado con CC. 1041232578 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890380782		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/27	Fecha inicio contrato	2026/01/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/26
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - Actividades jurídicas incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Inactiva
Fecha retiro	2026/05/26		

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finaliza la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26012026N1041232578A3758720**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,


Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
 Nit. 890.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #37A - 13, Cliché-502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

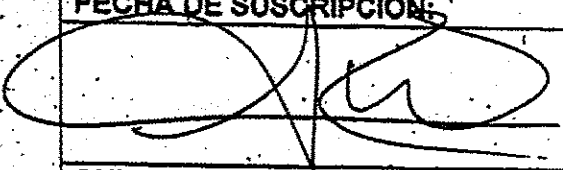
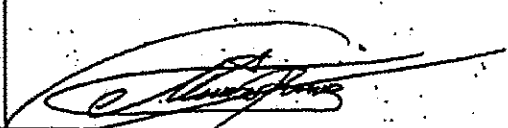
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

	FORMATO Acta de inicio	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	----------------------------------	--

CONTRATO	027-2026	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.	
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA /	
CONTRATISTA	ÁLVARO ALEJANDRO RUIZ OROZCO	
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO Personero Municipal	
VALOR	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$19.144.440)	
PLAZO	CUATRO (04) MESES.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/01/2026	
COMPROMISO PRESUPUESTAL	Número:	1265
	Fecha:	20/01/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	27/01/2026	

Mediante el presente documento, contratista y supervisor del contrato cuyos datos se consignan al inicio de la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de sujeción, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos necesarios para ello: a) suscripción del contrato por parte de la Personería y la Contratista y b) compromiso presupuestal, y c) fecha de afiliación a la ARL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/01/2026
	
SUPERVISOR	CONTRATISTA

Nota: Una vez suscrita, el supervisor del contrato debe publicar la presente acta en el numeral 7 *Ejecución del contrato*, en expediente contractual existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.


**Informe de actividades
Contrato de Prestación de Servicio**


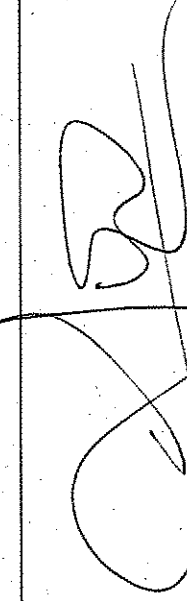


Personería Municipal
de LA ESTRELLA


No. CONTRATO:	027-2026	OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.			FECHA:	Enero de 2026
			No. INFORME	PERÍODO:	SUPERVISOR:		
NOMBRE CONTRATISTA:	Álvaro Alejandro Ruiz Orozco		01	27/01/2026 - 31/01/2026	Juan Sebastián Echavarría Londoño		
No.	ALCANCE CONTRACTUAL		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		EVIDENCIA		NOMBRE CARPETA DONDE REPOSA LA EVIDENCIA
1	Elaborar informes, reportes y documentos derivados del análisis de información y de las funciones de la Personería, para su presentación, ante las entidades de control competentes, tales como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Antioquia, la Defensoría del Pueblo y demás autoridades que lo requieran.		Durante el período informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.		N/A		N/A
2	Presentar recomendaciones y observaciones de carácter jurídico y preventivo que contribuyan de forma efectiva a la promoción y protección de los derechos humanos, orientadas a fortalecer las acciones institucionales destinadas a prevenir vulneraciones		Durante el período informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.		N/A		N/A
3	Realizar vistas a entidades como la Estación de Policía, Centro de Detención Transitorio o Cárcel municipal, Registraduría y demás instituciones pertinentes, para recolectar información y verificar		Durante el período informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.		N/A		N/A

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
La Estrella-Antioquia

 Personería Municipal de LA ESTRELLA	Informe de actividades Contrato de Prestación de Servicio
---	--

	condiciones relacionadas con derechos humanos.		
4	Apoyar y acompañar las actividades, procesos y eventos programados por la Personería Municipal cuando se requiera.	El 28 de enero de 2026 participé de la reunión convocada por el Personero Municipal, en la cual se dieron lineamientos sobre la ejecución de actividades, cumplimiento de obligaciones contractuales, entre otras. Así mismo, recibí orientación sobre los informes que deben presentarse ante la Procuraduría General de la Nación y los demás órganos de control. Se impartieron lineamientos relacionados con la presentación de los informes. Se me orientó sobre las líneas estratégicas del Plan Estratégico para la vigencia de la Personería como Ministerio Público.	PRODUCTO 4 Listado de asistencia y fotografía.
5	Las demás que se deban ejecutar para dar cumplimiento al objetivo contractual.	Durante el período informado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta actividad.	N/A N/A
OBSERVACIONES: Servicios de apoyo a la gestión: Valor mes de Enero \$638.148 IBC \$2.894.004, Comprobantes pago de la seguridad social Planilla de No. 82657513, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 860, Certificado de Registro Presupuestal No. 1265, Cuenta de cobro No. 001 Período: enero de 2026.			
 Firma contratista		 Firma supervisor	

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
La Estrella-Antioquia

	Formato Anexo Contrato de Prestación de Servicios	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--


No. DE CONTRATO	027-2026
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
NIT	890.980.782-4
CONTRATISTA:	ÁLVARO ALEJANDRO RUÍZ OROZCO
CEDULA	1.041.232.578
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$19.144.440)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber, **JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.646.668, actuando en calidad de Personero Municipal, debidamente posesionado ante la Mesa Directiva, en sesión plenaria del Concejo Municipal de La Estrella, mediante acta de posesión expedida el 24 de enero de 2024, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, de una parte, y de la otra **ÁLVARO ALEJANDRO RUÍZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.041.232.578, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Elaborar informes, reportes y documentos derivados del análisis de información y de las funciones de la Personería, para su presentación ante las entidades de control competentes, tales como la Procuraduría General

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

de la Nación, la Contraloría General de Antioquia, la Defensoría del Pueblo y demás autoridades que lo requieran.

2. Presentar recomendaciones y observaciones de carácter jurídico y preventivo que contribuyan de forma efectiva a la promoción y protección de los derechos humanos, orientadas a fortalecer las acciones institucionales destinadas a prevenir vulneraciones.
3. Realizar visitas a entidades como la Estación de Policía, Centro de Detención Transitorio o Cárcel Municipal, Registraduría y demás instituciones pertinentes, para recolectar información y verificar condiciones relacionadas con derechos humanos.
4. Apoyar y acompañar las actividades, procesos y eventos programados por la Personería Municipal cuando se requiera.
5. Las demás que se deban ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El plazo del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante otrosí que modifique la presente cláusula.


CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato ascenderá a la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$19.144.440) del cual se reconocerá mensualmente la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$4.786.110), o suma proporcional por fracción de mes, previa entrega del informe de actividades respectivo y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra amparado con la siguiente información presupuestal:

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	860
No. COMPROMISO PRESUPUESTAL	1265
RUBRO	2.1.2.02.02.008
VALOR	\$19.144.440

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA como documento previo a la suscripción del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma del SECOP II de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA al momento de presentar los documentos previos a la suscripción del Contrato ante LA PERSONERÍA.


PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA. LA PERSONERÍA se obliga con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes:


1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.
6. Afiliar al contratista a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con LA PERSONERÍA a prestar los servicios requeridos, así mismo deberá cumplir con las indicaciones dadas por la Supervisión del Contrato para su ejecución. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto y plazo contractual y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

2. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del mismo. Cualquier suministro de información que se realice con propósitos no autorizados por parte de la Personería de la Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramienta, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
4. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invención, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Personería de la Estrella de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Personería de la Estrella por objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales
5. Entregar durante la ejecución del contrato las evidencias de las actividades realizadas, relacionadas con las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo con los cronogramas de la Personería Municipal de la Estrella, los informes periódicos con sus respectivos soportes de la ejecución de las actividades inherentes al contrato para su aprobación por parte del supervisor, antes de la fecha estipulada para el pago.
7. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
8. Informar oportunamente a la Personería Municipal de la Estrella cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
9. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería Municipal de la Estrella o a terceros.
10. No prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las obligaciones del contrato firmado; ni en asuntos relacionados con las actividades misionales de la Personería Municipal de la Estrella.
11. El contratista se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada a la

	Formato Anexo Contrato de Prestación de Servicios	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--


- Personería o de otra entidad en virtud del presente conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Entidad o los usuarios de la Personería que en virtud del objeto del contrato deba conocer.
12. Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de la Personería, del personal vinculado a la Personería, de los usuarios que demandan servicios de la Personería y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole.
 13. No revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de la Personería, so pena de incumplir el contrato firmado.
 14. Prestar los servicios de manera competente, objetiva e imparcial; otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Personería Municipal de la Estrella asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
 15. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
 16. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de afiliación como trabajador independiente y de los pagos respectivos correspondientes a los honorarios percibidos mensualmente - al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% de los honorarios percibidos, y en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO. RIESGOS PROFESIONALES: En virtud de la Ley 1562 de 2012, todo contrato de prestación de servicios superior a un mes de ejecución obliga a que EL CONTRATISTA sea afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

OCTAVA. DERECHOS Y DEBERES. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. LA PERSONERÍA tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En consecuencia, a este contrato le

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	


serán aplicables las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte de LA PERSONERÍA, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato será asumido por un Servidor Público de LA PERSONERÍA, quien deberá seguir los lineamientos dados por la Entidad en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en el ejercicio de la Supervisión. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y haya efectuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto -Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de LA PERSONERÍA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de LA PERSONERÍA y, previo informe de supervisión, EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS. Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA PERSONERÍA, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

valor de las multas será proporcional al valor del contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que EL CONTRATISTA le cause a LA PERSONERÍA podrán hacerse efectivos en forma separada.


DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley. En caso de que subsista luego de firmado el contrato una inhabilidad sobreviniente, se deberá manifestar de manera inmediata por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Igualmente se podrá suspender el contrato por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su firma electrónica por las partes en el Secop II. Para la ejecución del presente contrato se requiere: 1) Disponibilidad y Compromiso Presupuestal y 2) Acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Esta modalidad de contratación se encuentra consagrada en el literal h), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3º. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y es de aquellos que se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este contrato no requiere previamente la obtención de varias propuestas por la naturaleza del contrato y su cuantía. LA PERSONERÍA ha verificado la idoneidad del CONTRATISTA encontrándola ajustada al perfil solicitado.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	


DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del proceso de contratación, se determinó la no expedición de garantías.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones ni parcial ni totalmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de LA PERSONERÍA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso en ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada. LA PERSONERÍA es la propietaria de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que EL CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla a LA PERSONERÍA al terminar su vínculo contractual en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto Reglamentario 1377 o Ley de protección de Datos Personales.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

	Formato	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
	Anexo Contrato de Prestación de Servicios	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA PERSONERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. (Decreto 1082 de 2015).

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA PERSONERÍA o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El estudio previo. b) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. c) El certificado de disponibilidad presupuestal. d) El certificado del compromiso presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de La Estrella, sede de LA PERSONERÍA.

Stefania G.

Elaboró: Stefania Gómez Marín, Abogada Contratista
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez, Directora Administrativa
 Aprobó: Juan Sebastián Echavarría Londoño, Personero Municipal de La Estrella

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9100222
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 30 minutos de tiempo transcurrido (23/01/2026 4:59:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 027-2026
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? SI No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 26/05/2026 11:59 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación SI No
Obligaciones Ambientales SI No
Obligaciones pos consumo SI No
Reversión SI No

Información de la Entidad Estatal contratante



PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
COLOMBIA, La Estrella

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Alvaro Alejandro Ruiz Orozco
COLOMBIA, Peñol
Número de documento 1041232578

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alvaro Alejandro Ruiz Orozco	Bancolombia S.A	Ahorros	64700030111

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: Alvaro Alejandro Ruiz Orozco
Fecha de aprobación: 23/01/2026 5:18:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: Juan Sebastián Echavarría Londoño
Fecha de aprobación: 23/01/2026 5:30:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Personería Estrella
Proceso de Contratación 0272026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 19.144.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9100222
Proveedor Alvaro Alejandro Ruiz Orozco
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 80 sur 58 78
 Ubicación CO-ANT-05380 - La Estrella
 País COLOMBIA
 Departamento Antioquia
 Municipio La Estrella
 Dirección carrera 80 sur 58 78
 Código postal 055460

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 80 sur #58-78	COLOMBIA > Antioquia > La Estrella

Bienes y servicios

1 COI.PCONTR9100222

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.	1,00	VG	19.144.440,00	19.144.440,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 19.144.440,00

2 COI.PCONTR9100222

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Personería Municipal de La Estrella, orientados a la recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes dirigidos a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades de control.	1,00	VG	19.144.440,00	19.144.440,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 19.144.440,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> Contrato No. 027-2026.pdf	Contrato No. 027-2026.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> RP.pdf	RP.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Supervisor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
Juan Sebastián Echavari	Juan Sebastián Echavari	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar
Juan Sebastián Echavari	Juan Sebastián Echavari	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
Juan Sebastián Echavari	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Juan Sebastián Echavarría Londoño	1 minuto de tiempo transcurrido (23/01/2026 5:30:25 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Supervisor	Juan Sebastián Echavarría Londoño	1 minuto de tiempo transcurrido (23/01/2026 5:30:25 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Ordenador del pago	Juan Sebastián Echavarría Londoño	1 minuto de tiempo transcurrido (23/01/2026 5:30:25 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Juan Sebastián Echavarría Londoño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Fuente de los recursos:	Valor
Funcionamiento	Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
	Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
	Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No * 19.144.440
	Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
	Otros Recursos (Especie,	

Privados, Cooperación, Propios SI No
 Entidades Autónomas

Total 19.144.440

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 860	CDP	No se ha iniciado		19.144.440 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 1285	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	19.144.440 COP	19.144.440 COP	-	-	SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.144.440 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 19.144.440 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -